

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Reales órdenes.

Cambio de destino de personal de marinería.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION.—Resuelve instancia de un fogonero práctico.

INTENDENCIA GENERAL.—Sobre haber.s que debe disfrutar el personal que tripuló las lanchas H que entregó la Compañía Arrendataria de Tabacos.—Sobre entrega de las cantidades descontadas para un seguro de vida al personal del cuerpo Administrativo.—Adjudica un concurso.—Sobre multa por la no presentación a pruebas del sumergible B-5. Aprueba pliego de condiciones para un concurso.

SECCION DE SANIDAD.—Concede licencia al Cap. Méd. D. J. Vega.

DIRECCION GENERAL DE PESCA.—Aprueba nuevas Juntas de Pesca de la provincia marítima de Ceuta.—Resuelve instancia de D. M. Cortés.—Resuelve expediente sobre acuerdo de la Junta de Pesca de Vélez-Málaga.

Circulares y disposiciones.

SECCION DEL PERSONAL.—Relación de expedientes dejados sin curso.

SECCION DE SANIDAD.—Relación de expedientes dejados sin curso.

Sección oficial

REALES ORDENES

Excmos. Sres.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Marinería.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el personal de Marinería que a continuación se relaciona cese en este Ministerio para completar el transporte a Fuerzas Navales del Norte de Africa.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 21 de enero de 1926.

CORNEJO.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Jefe de la Sección de Campaña.

Relación de referencia.

CABO DE MARINERÍA

Manuel Martínez Coca.

MARINEROS

José Fiunza Domínguez.

José María Vezanilla Menocal.

Juan Carreño Varela.

Crisóstomo García Fernández.

Fernando Zarzoso Muñategui.

José Gatell Valls.

Juan Zubinarriga Lopategui.

Juan Iglesias Ibeque.

Manuel Valdivieso Sáinz.

Viriato Alarcón Andréu.

Jaime Climent Ballester.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el personal de Marinería que se relaciona cese en sus actuales destinos y sea pasaportado para los nuevos que se señalan.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 21 de enero de 1926.

CORNEJO.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos del Ferrol y Cartagena.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.

Sr. Jefe de la Sección de Campaña.

Relación de referencia.

Marinero Abraham Lorente, del Méndez Núñez al Ministerio.

Maestre de Marinería Cesáreo Sanjurjo Pérez, del Ministerio al Ferrol.

Idem íd. Francisco Barrachina Pérez, de Fuerzas Navales al Ministerio.

Idem íd. Santiago Montero Fernández, de ídem al íd.

Marinero D. José María Carre Pérez, del Ferrol al Ministerio.

Idem Nicolás Martín Espín, del Ministerio a Cartagena.

Idem Manuel Monleón Burgos, del Cadarso al Ministerio.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el personal de Marinería que se relaciona cese

en sus actuales destinos y sea pasaportado para los nuevos que se señalan.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 20 de enero de 1926.

CORNEJO.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.
Sr. Jefe de la Sección de Campaña.

Relación de referencia.

MARINEROS

Miguel Tomás Signes, de Cartagena al Ministerio.
Alejandro Santiago Rodríguez, del *Méndez Núñez* al Ministerio.
Francisco Leiva, del *Alvaro de Bazán* al Ministerio.
Bernardino Torres Fuster, de Cartagena al Ministerio.
José Amavisca, del *Jaime I* al Ministerio.
Ignacio Alfonso Zamora y Vivancos, de Cartagena al Ministerio.

Dirección General de Navegación

Personal.

Excmo Sr.: Vista la instancia del Fogonero Práctico Benigno Precedo López, en solicitud de que se le consideren válidos los días de mar verificados a bordo de los buques de pesca de altura para obtener los reglamentarios al objeto de en su día obtener el título de Maquinista naval, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la Sección de Construcción y Registro de esta Dirección General de Navegación, ha tenido a bien admitirle los días de máquinas certificados sin cuaderno de máquina hasta la fecha de aprobación del nuevo Reglamento, en el que ya se exige este requisito como regla general.

Lo que de Real orden manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de enero de 1926.

CORNEJO.

Sr. Director General de Navegación.
Sr. Comandante de Marina de La Coruña.
Señores...

Intendencia General

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Excmo. Sr.: Como resultado de consulta elevada por el Capitán General del Departamento de Cartagena, sobre los haberes que debe disfrutar el personal que tripuló las tres lanchas *H* que entregó la Compañía Arrendataria de Tabacos, S. M. el Rey (q. D. g.), oída la Intendencia General de este Ministerio y de conformidad con lo consultado por la Junta Superior de la Armada, se ha servido resolver que el personal de Oficiales y clases subalternas pertenecientes a dichas lanchas se considere en comisión, con derecho a dietas, durante el tiempo de su permanencia en Málaga hasta su desembarco en Cartagena, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden telegráfica de 3 del actual.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 16 de enero de 1926.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Seguros de vida.

Excmo. Sr.: Con el fin de que queden centralizadas en Madrid las cantidades descontadas al personal del Cuerpo Administrativo de la Armada acogido al seguro de vida entera, por grupos, concertado con la Sociedad "La Equitativa" (fundación Rosillo), y su abono a la misma conforme lo aprobado por Real orden de 29 de diciembre último (D. O. núm. 291), S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las cantidades descontadas en los Departamentos se entreguen a los Habilitados generales de los mismos, quienes, a su vez, los transferirán a la cuenta corriente que con el Banco de España tiene el Habilitado General de este Ministerio.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 21 de enero de 1926.

CORNEJO.

Sr. Interventor Central de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Concursos.

Excmo. Sr.: Como resultado del expediente de concurso celebrado en este Ministerio en 8 de octubre del pasado año para adquirir una estación completa radiotelegráfica principal y una de socorro con destino al destructor *Lazaga*, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con los informes emitidos por la Sección del Material, esa Intendencia General, Asesoría General y Tribunal Supremo de la Hacienda Pública, se ha dignado adjudicar dicho concurso a la Compañía Nacional de Telegrafía Sin Hilos, que ofrece el servicio por la cantidad de *cinuenta y seis mil doscientas setenta y ocho* pesetas (56.278) y por un período de garantía de un año.

Este gasto afectará al cap. 7, art. 2.º, del vigente presupuesto, en donde queda reservado el expresado crédito.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 16 de enero de 1926.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Sr. Interventor Central de Marina.
Sr. Asesor General de este Ministerio.
Sr. Director de la Compañía Nacional de Telegrafía Sin Hilos.

Excmo. Sr.: Como resultado del expediente remitido a este Ministerio por el Capitán General del Departamento del Ferrol con escrito úm. 3.864, de 28 de noviembre último, enviando para su aprobación el pliego de condiciones con arreglo a las cuales se debe sacar a subasta pública la contratación de los servicios distintos de carbones necesarios a la Marina en dicho Departamento durante dos años, a contar de la fecha en que se adjudique definitivamente dicho servicio, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Intendencia General y lo propuesto por la Junta Superior de la Armada, se ha dignado aprobar dicho pliego de condiciones.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 16 de enero de 1926.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.
Sr. Presidente de la Junta Superior de la Armada.
Sr. Interventor Central de Marina.

Contrataciones.

Excmo. Sr.: Visto el expediente de multa incoado por virtud de la comunicación núm. 1.891, de 14 de julio último, en la que el Comisario Vocal de la Comisión Inspectora del Arsenal de Cartagena da cuenta de que el sumergible B-5 comenzó sus pruebas oficiales el día 1.º de abril del pasado año, y con arreglo al art. 6.º de la orden de construcción debió haber sido entregado a la Marina el día 30 de junio siguiente, o sea noventa días después de haber dado comienzo dichas pruebas, entrega que no ha tenido lugar dentro del plazo estipulado, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Intendencia General, Asesoría General y lo propuesto por la Junta Superior de la Armada, se ha dignado resolver no procede la imposición de multa, por no haber terminado el plazo de pruebas con arreglo al art. 6.º de la referida orden de ejecución, toda vez que la Real orden de 11 de noviembre último resolvió las debía practicar el buque con los aparatos de gobierno.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 16 de enero de 1926.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Presidente de la Junta Superior de la Armada.
Sr. Presidente de la Comisión Inspectora del Arsenal de Cartagena.
Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Sr. Asesor General de este Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.
Sr. Director-Gerente de la Sociedad Española de Construcción Naval.

Sección de Sanidad**Cuerpo de Sanidad.**

Excmo. Sr.: Vista la instancia del Capitán Médico don José Vega Villalonga, en súplica de licencia por enfermo, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Sanidad, ha tenido a bien concederle dos meses de la expresada licencia, debiendo quedar afecto durante la misma al Departamento del Ferrol.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 20 de enero de 1926.

CORNEJO.

Sr. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad.
Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Central de Marina.

Dirección General de Pesca**Juntas de Pesca.**

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la elección hecha para Vocales y Suplentes de la nueva Junta local de Pesca de la provincia marítima de Ceuta, con arreglo a lo que dispone el Reglamento para régimen y gobierno de la pesca marítima, aprobado por Real orden de 5 de julio de 1907, y lo prevenido en la Real orden de 10 de noviembre último (D. O. núm. 258).

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 12 de enero de 1926.

CORNEJO.

Sr. Director General de Pesca.
Sr. Director local de Pesca de Ceuta.

Relación de referencia.

INCISO C)

Ninguno, por no existir buques guardapescas.

INCISO B)

Comandante Médico militar D. Rafael Américo.

INCISO F)

Por almadrabas.

Vocal, D. Bonifacio López Pastur.
Suplente, D. José Romani y Miquel.

Por industrias de salazón y conservas.

Vocal, D. Francisco Márquez Ramírez.
Suplente, D. Antonio Márquez.

Por artes reunidos.

Vocal, D. Francisco Cantero Jiménez.
Suplente, D. Fernando Lázaro Bernal.

Por los patrones y armadores de jábega Real.

Vocal, D. Antonio Fuentes Rodríguez.
Suplente, D. Diego Velasco Medina.

Por los patrones de artes boniteras y chinchorros y armadores de los mismos.

Vocal, D. José Gómez Font.
Suplente, D. Sebastián López Ramírez.

Por los patrones y armadores de palangres y sardinales.

Vocal, D. Juan Pérez Martín.
Suplente, D. Luis León Ruiz.

Industrias de mar.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia suscrita por don Manuel Cortés Vázquez, armador y vendedor de pescados y mariscos de La Coruña, en súplica de que la veda de la langosta, en vez de ser de octubre a abril inclusive, sea de septiembre a marzo, también inclusive, por haberse observado que el citado crustáceo en el mes de septiembre está en cría, no estándolo, en cambio, en el mes de abril, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta de Pesca y Dirección General de Pesca, ha tenido a bien disponer que la veda de la langosta en la provincia marítima de La Coruña sea desde 1.º de septiembre a 31 de marzo.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 12 de enero de 1926.

CORNEJO.

Sr. Director General de Pesca.
Sr. Director local de Pesca de La Coruña.

Excmo. Sr.: Visto el expediente formado con motivo de acuerdo de la Junta de Pesca de Vélez-Málaga expresando el deseo de que se descargue a las embarcaciones de pesca de las cuotas que pagan para el sostenimiento de los guardapescas del distrito y que las jábegas en tiempo de veda usen capirotos con 20 mallas en 20 centímetros, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de conformidad con el informe de la Dirección General de Pesca, ha tenido a bien disponer:

1.º Que no existe razón alguna para modificar el Reglamento de guardapescas de la provincia de Málaga; por lo que debe desestimarse la petición en lo referente a la

recaudación de las cuotas que pagan las embarcaciones por el sostenimiento del guardapesca.

2.º Que la red que ha de formar el copo de la jábega que haya de emplearse en tiempo de veda no ha de tener más de 20 mallas en los 20 centímetros, después de alquitrana y en cualquier momento que se inspeccione; y

3.º Que el mínimo de tamaño que ha de tener la sardi-

na o boquerón, capturada en tiempo de veda, para que pueda ser objeto lícito de venta es el de 6 centímetros.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 28 de diciembre de 1925.

CORNEJO.

Sr. Director General de Pesca.

Sr. Director local de Pesca de Málaga.

Circulares y disposiciones

SECCION DEL PERSONAL

Relación de los expedientes dejados sin curso, consecuente a lo dispuesto en Real orden de 25 de mayo de 1904 (C. L. página. 268), por las causas que se expresan.

Empleo y nombre del que lo promueve	Objeto de la reclamación.	Autoridad que lo cursa.	Fundamento por el que queda sin curso.
Eustaquio del Rey Peña.	Solicita ampliación del número de plazas convocadas por R. O. de 11 de marzo de 1925 (D. O. número 62) para aprendices maquinistas.	Ninguna.	En virtud de lo dispuesto en la R. O. dictada por la Presidencia del Directorio Militar de 26 de agosto de 1925 (D. O. núm. 191 del Ministerio de Marina).
José Higinio Couce Tella-do.	Idem.	Idem.	Idem.

Madrid, 29 de diciembre de 1925.—El General Jefe de la Sección, p. a. José Nuñez.

—o—

Relación de los expedientes dejados sin curso, con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 25 de mayo de 1904 (C. L. página 268), por las causas que se expresan:

EMPLEO Y NOMBRE DEL QUE LO PROMUEVE	OBJETO DE LA RECLAMACION	AUTORIDAD QUE LO CURSA	FUNDAMENTO POR EL QUE QUEDA SIN CURSO
Inscripto del Trozo del Ferrol Luis Vizoso Garrido.	Solicitando se le destine a la Aeronáutica Naval cuando ingrese en la Armada como marinero.	Capitán General del Departamento.	Por improcedente.

Madrid, 9 de enero de 1926.—El General Jefe de la Sección, Eloy Montero.

—o—

SECCION DE SANIDAD

Relación de los expedientes dejados sin curso, con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 25 de mayo de 1904 (C. L. número 105), por las causas que se expresan:

EMPLEO Y NOMBRE DEL QUE LO PROMUEVE	OBJETO DE LA RECLAMACIÓN	AUTORIDAD QUE LO CURSA	FUNDAMENTO POR EL QUE QUEDA SIN CURSO
Segundo Practicante de la Armada D. Francisco P. Benítez Santos.	Solicita un año de prórroga de embarco en el guardapesca «Delfín».	Capitán General del Departamento de Cádiz.	Por existir personal de su empleo falto de condiciones reglamentarias y oponerse a lo dispuesto en la R. O. de 12 de diciembre de 1906 (C. L. núm. 454).

Madrid, 26 de diciembre de 1925.—El Inspector Jefe de la Sección de Sanidad, Ildefonso Sanz.